

Política de Reembolso

Para que la Oficina de Recaudaciones pueda procesar un reembolso tendrá que estar sustentado por las respectivas pruebas que justifique la acción de devolver dinero de la Universidad de Puerto Rico a un estudiante, institución o individuo particular al Recinto.

Las diferentes causas por las cuales la Oficina de Recaudaciones procesa un reembolso son las siguientes:

I. Servicios pagados y no utilizados

Los recibos de los servicios solicitados no utilizados tendrán que venir acompañados de la inutilización de parte de la dependencia a la cual se dirigía el servicio. Dicha inutilización requiere una breve explicación de las razones porque no se utilizó el recibo y la firma del personal autorizado del Departamento o la Oficina la cual cancela el recibo. Luego de este proceso la Oficina de Recaudaciones reembolsará el 100% del costo total de la transacción cancelada.

- Para que este proceso sea válido el recibo no puede tener más de un año de ser solicitado.

II. Créditos

La devolución de dinero por concepto de créditos en la matrícula de un estudiante tiene varias razones:

A. 100% de reembolso del costo de crédito - Se devolverá el costo total de créditos sólo:

1. Baja, cancelación de cursos o baja administrativa en periodo de cambio

Luego de que el estudiante paga el costo total de su matrícula de su peculio y un curso incluido en ésta es dado de bajar por el estudiante, cancelado por un departamento o dado de baja Administrativa por error del departamento. El estudiante presentará evidencia oficial de la cancelación del curso de parte del departamento y/o un documento donde el departamento se responsabiliza por la baja administrativa, además de la matrícula en donde se refleja el curso y el pago. Luego de que la Oficina de Recaudaciones tenga estos documentos el reembolso puede ser procesado.

- Esta norma **NO** aplica en casos donde el departamento otorga una baja administrativa porque un estudiante se matricula en un curso sin tener sus

prerrequisitos. En estos casos lo que determina si procede el reembolso es la fecha de cambio.

2. **Exención de pago de matrícula** – En todo tipo de exención se devolverá el costo total de créditos excepto en las exenciones de empleado, hijo de empleado y cónyuge de empleado en las cuales no tiene derecho a reembolso. El estudiante presentará los documentos del Departamento que otorga la exención certificando que dicho estudiante tiene derecho a exención de matrícula además de la matrícula en donde se refleja el pago de su propio peculio de parte del estudiante.

- **Las cuotas especiales no son reembolsables con ninguna exención.**

3. **Banda y Orquesta** - Los estudiantes los cuales hayan realizado su pago de matrícula de su propio peculio y luego disfrutarán de la exención de Banda y Orquesta. El estudiante presentará la matrícula donde se refleja el pago y al final de semestre se requiere la confirmación de este departamento certificando que el estudiante completó todos los requisitos para recibir la exención y así procesar el reembolso correspondiente.

- **El reembolso se procesa al final de semestre, ya que Banda y Orquesta envía cancelaciones de exenciones durante el año académico.**

4. **Rehabilitación Vocacional y Becas Privadas** – Los estudiantes presentarán los documentos en donde Rehabilitación o Beca se responsabiliza por el costo de la matrícula, además de la matrícula en donde se refleja el pago del peculio del estudiante.

- **Dicho reembolso no se procesará hasta que el pago de esa factura no sea recibido en la Oficina de Recaudaciones.**

5. **Beca Pell** – Los estudiantes los cuales hayan realizado su pago de matrícula de su peculio y luego disfrutaran de la Beca Pell, tendrán que presentar su matrícula donde se refleja el pago de la matrícula y una matrícula nueva en donde aparezca reflejada la Beca Pell.

- **Luego es deber de la Oficina de Recaudaciones el cotejar la cantidad cubierta por Beca por concepto**

de matrícula. De acuerdo a este pago se procesará el reembolso.

6. Cancelación de Matrícula

- *Causa médica* – Si la cancelación de matrícula está suplementada por una excusa médica, procede el 100% de reembolso de créditos y cuotas especiales excepto plan médico.
- *Estudios en otro recinto dentro del sistema de la UPR* – Si la cancelación de matrícula surge porque el estudiante se encuentra estudiando en otra universidad dentro del Sistema UPR, se reembolsará el 100% de créditos y cuotas especiales. Luego que dicha cancelación esté acompañada de las respectivas evidencias.
- *Estudios en otra universidad fuera del sistema de la UPR* – Si la cancelación de matrícula surge porque el estudiante se encuentra estudiando en otra universidad fuera del Sistema UPR, se reembolsará el 100% de créditos sin derecho a ninguna devolución de las cuotas especiales. (Luego que dicha cancelación esté acompañada de las respectivas evidencias.)
- *Muerte* – Se reembolsará el 100% en el costo de créditos y cuotas especiales. (El plan médico no es reembolsable)
- *Programa de Intercambio* – Estudiantes dentro de este programa se le reembolsa sólo la cuota de construcción si ésta es cubierta de su propio peculio.
- *Servicio Militar* – Los estudiantes llamados a servicio militar se le reembolsa el 100% de créditos y cuotas especiales excepto el plan médico. Siempre y cuando los papeles de la cancelación vengán acompañados con los documentos que sustente el que han sido activados en el Servicio Militar.

›Los estudiantes que disfruten de la Beca Pell y sean llamados al servicio militar no recibirán reembolso alguno por concepto de matrícula.

›Los estudiantes activos en el Servicio Militar que se hayan matriculado y pagado antes de la fecha de desactivación tienen derecho al 100% de créditos y cuotas especiales.

B. 50 % de reembolso del costo de créditos – Se devolverá la mitad del costo de créditos sólo en los siguientes casos:

1. Cancelaciones de Matrícula – El estudiante recibirá la mitad del costo de los créditos si la cancelación es por razones personales o trabajo. Los documentos tienen que estar fechados por la Oficina del Registrador en el periodo de 50 % de reembolso.
2. Baja Parciales – Luego de que el estudiante paga el costo total de su matrícula de su propio peculio y un curso incluido en esta es dado de baja parcial. El estudiante es responsable de presentar en la Oficina de Recaudaciones la matrícula en donde aparece el curso dado de baja y la copia de la baja parcial en donde aparece la fecha en que ésta fue firmada en el registrador. Con estos datos se procesa el reembolso si la fecha en el boleto de baja es antes o es la misma que la Oficina del Registrador establece para el derecho del 50 % de reembolso.

Para estudiantes con Beca Pell es el mismo proceso, pero la Oficina de Recaudaciones tiene que esperar por el informe de Beca Pell para verificar la cantidad cubierta de matrícula por cada estudiante.

III. **Plan Médico** – El costo de plan médico sólo es reembolsable si este es pagado y luego sustituido por un plan médico privado dentro del proceso de matrícula.

- Luego de este periodo todo cambio tiene que venir autorizado por Servicios Médicos para poder procesar el reembolso. El estudiante presentará copia de la matrícula en donde se refleja el Plan Médico del Recinto y el pago de su peculio, además de la copia de la matrícula donde se refleja el cambio a plan médico privado.
- Cuotas especiales – Las cuotas especiales se dividen en costos de laboratorios y Cuotas de construcción; sólo son reembolsables si:
 - a) Plan COOP, práctica – Los estudiantes en estos programas no pagan la cuota de construcción si su matrícula sólo presenta el curso de la práctica o de COOP. Si el estudiante presentará la matrícula donde refleja el pago de la cuota de construcción es responsabilidad de la Oficina de Recaudaciones verificar en los listados enviados por los departamentos de los estudiantes que disfrutaban de Plan COOP y la práctica. Si el estudiante que solicita el reembolso se encuentra en estas listas, entonces procede el reembolso.

- b) Baja , Cancelación de cursos o baja administrativa en periodo de cambio – si el estudiante sólo tiene en su matrícula un curso y este es removido por alguna razón en periodo de cambios. El estudiante tiene derecho al 100% de reembolso de créditos, plan médico y cuotas especiales.

Este procedimiento se puede ver afectado por situaciones y factores no establecidos en este documento. Todo estos aspectos y causales tendrán que venir sustentados con pruebas que justifiquen toda devolución de dinero.